NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

**ESCRITURA DE REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION".**

**CUANTIA:S/.7'000.000,00**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración del presente contrato, la señora ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM, casada, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION", capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste Reactivación; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM, en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION", conforme se acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día

diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "GRUDENTUR S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cien años y con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES. **b)** Debido a que la compañía "GRUDENTUR S.A." no presentó balances ni pagó sus contribuciones por más de tres años consecutivos a la Superintendencia de Compañías, de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Compañías, mediante Resoluciones número noventa y tres guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero tres cuatro cinco nueve y noventa y cuatro guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero dos uno uno cero, dictadas por la Superintendencia de Compañías e inscrita esta última en el Registro Mercantil, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se declaró la inactividad y disolución de la compañía GRUDENTUR S.A., respectivamente. **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió Reactivar la compañía en consideración a que en la actualidad se ha cumplido con la presentación de los Estados Financieros hasta el año mil novecientos noventa y cuatro y pagado las contribuciones hasta el mismo año; y por tanto han desaparecido las causales que motivaron su disolución, estando la compañía en plena capacidad de continuar con su actividad social. Ratificar todos los actos y gestiones realizados por la compañía, así como de sus representantes legales, a partir de la fecha en que se produjo la inactividad y disolución hasta el momento en que se perfeccione su reactivación. Aumentar el capital suscrito de "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION", en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Vigésimo Octava
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "GRUDENTUR S.A.-EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Escobedo No. 807 y Junin, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "GRUDENTUR S.A.-EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Señor Luis Grudena Accini, representando dos mil cien (2.100) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, o sea dos millones cien mil sucres del capital suscrito; Señora Annarella Grudena de Kortum, representando ochocientas diez (810) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, o sea ochocientos diez mil sucres del capital suscrito; Señorita Carina Mora Grace, representando treinta (30) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, o sea treinta mil sucres del capital suscrito; Señor Luis Grudena Salcedo, representando treinta (30) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, o sea treinta mil sucres del capital suscrito; y Señora Melba Salcedo de Grudena, representando treinta (30) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, o sea treinta mil sucres del capital suscrito. Por consiguiente en esta Junta se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad que representan asimismo la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de Tres millones de sucres, dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja constancia de que por cada mil sucres del capital suscrito y pagado, las acciones tienen derecho a un voto en la Junta y que los tenedores o propietarios de las acciones arriba nombrados son los mismos que constan inscritos como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad. Preside la Junta la titular de la misma, señora Melba Salcedo de Grudena en su calidad de Presidenta de la empresa, y actua como Secretaria la Gerente General, señora Annarella Grudena de Kortum. Especial e individualmente ha sido convocado para esta Junta, el Comisario de la compañía Señor C.P. Jorge Calderón Fuentes, Para los fines determinados en el Art. 280 de la ley de compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebreación de la Junta y, en consecuencia, luego de que la secretaria ha formulado la lista de los asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituída con la concurrencia de todo el capital pagado de la Sociedad, solicitando a la Secretaria que proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado previamente para la celebración de la misma, cuyo tenor es como sigue:

ORDEN DEL DIA

1.- Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía, ratificación de los actos y gestiones cumplidos por la

DR. GILBERTO MOYA FLORES
Notario Vigésimo Octavo
Guayaquil
República del Ecuador

compañía y de sus administradores, a partir del treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, el monto de los mismos, la suscripción y forma de pago, así como la consiguiente reforma de Estatutos Sociales.

La Presidenta de la compañía toma nuevamente la palabra y expone: Que tal como reza en el orden del día acordado para la celebración de la Junta son cinco los puntos que deben ser conocidos y resueltos por la misma, a saber: Uno) sobre la Reactivación de la compañía, que por no haber presentado oportunamente los Estados Financieros, de los años 1991, 1992 y 1993, inobservando claras disposiciones de la ley de compañías, motivó a que el Organismo contralor -Superintendencia de Compañías-, expida la Resolución No.93-2-2-1-0003459, de fecha Diciembre 30 de 1993,declarándola inactiva a la compañía, publicada en el Diario Expreso, el día 31 de Enero de 1994; posteriormente, esto es el 2 de Junio de 1994, se la declaró disuelta, mediante Resolución No. 94-2-2-1-0002110 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Mayo del presente año. En estas condiciones y habiéndose perfeccionado el trámite legal de la disolución, propone que, unánimemente, los accionistas resuelvan la reactivación de la compañía, ya que la causa que originó tal resolución, ha sido cumplida, encontrándose al día en la presentación de sus Estados Financieros y en el pago de sus obligaciones, para con la Superintendencia de compañías, de tal manera que la situación se normalice. Su ponencia la eleva a moción, y es aprobada por unanimidad. Dos) De igual manera, se establece que como la compañía ha realizado, así como sus administradores, actuaciones y gestiones, desde el 30 de Diciembre de 1993 hasta la presente, la Junta de accionistas, a propuesta del señor Luis Grudena A., resuelven aprobar las mismas, ratificándolas y de igual forma las que se realicen hasta la culminación del trámite de reactivación, de tal manera, para que tengan plena validez. Tres) aumento de capital suscrito, que por resolución de la Superintendencia de Compañías en base a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Compañías estableció que el capital mínimo de las sociedades anónimas debe ser de CINCO MILLONES DE SUCRES, por lo tanto es necesario incrementar el capital suscrito en SIETE MILLONES DE SUCRES, más sobre el actual, con lo cual el capital suscrito quedaría en la suma de S/. 10'000.000,oo en total y fijado un capital autorizado de S/. 20'000.000,oo; Cuatro) sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones el señor Luis Grudena A, suscribe tres mil quinientas acciones, es decir el 50% ya que renunció a su derecho de preferencia en el restante 20% que le

correspondía en proporción a sus acciones en favor de la señora Melba Salcedo de Grudena y las tres mil quinientas acciones restantes por la indicada señora; en cuanto a los demás accionistas ellos han negociado sus derecho de preferencia que les correspondían, en beneficio de la señora Melba Salcedo de Grudena. El pago se lo efectúa de la siguiente manera: a) por compensación de crédito la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que los accionistas suscriptores entregaron en dinero a la compañía en calidad de préstamos, sin generar intereses a favor; de la cantidad antes señalada, le corresponde a cada uno UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, es decir que pagan un 35% del aumento de capital; y b) la diferencia, ésto es, el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del trámite en el Registro Mercantil y finalmente el otro punto, que vendría a ser una consecuencia lógica del tercero y cuarto, la reforma de Estatutos Sociales, en la parte pertinente del Artículo que dice relación con el capital social. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los asistentes respecto de los tres últimos puntos,la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: Uno) Aumentar el capital suscrito de la compañía en SIETE MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de S/. 3'000.000,oo; con lo cual el capital suscrito de la misma queda elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES en total y pagado la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; asimismo fijar un capital autorizado en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Dos) Que las siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el aumento de capital acordado serán suscritas y pagadas en un 35% por el señor Luis Grudena A. y señora Melba Salcedo de Grudena, puesto que los otros accionistas no están dispuesto a suscribir las nuevas acciones, que por derecho de preferencia les corresponde, ya que han negociado sus derecho a favor del accionista Melba Salcedo de Grudena. Se aclara que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Tres) Declarar pagado en un 35% el aumento de capital suscrito acordado, mediante compensación de crédito, que los accionistas suscriptores entregaron a la compañía en dinero efectivo, vía préstamos, y que están registrados contablemente en la cuenta "Cuentas por pagar", por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Cuatro) Reformar o modificar los Estatutos Sociales de la compañía en lo que respecta al capital social, como sigue: ARTICULO QUINTO, dirá: "El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES ( S/. 20.000.000,oo) que estará dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital suscrito de la compañía será de cuando menos, la mitad del capital autorizado, y el capital pagado será no menor de la cuarta parte del capital suscrito. La Junta General de accionistas podrá aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía hasta el monto del capital autorizado

000000

conforme a los requisitos previstos en este mismo estatuto, ajustándose en todo a las disposiciones legales pertinentes. Cinco) Por último, la Junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de Reactivación, aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándola además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes, y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización, con lo cual y habiéndose cumplido con el objeto de la junta, la Presidenta concede un momento de receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de la sesión; y hecho que fue, reinstalada la Junta General de accionistas y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las 11h30 . Para constancia firman todos los concurrentes en unidad de acto. Fdo.) Melba Salcedo de Grudena -Presidenta- .Fdo.) Annarella Grudena de Kortum -Gerente General-. Fdo.) Luis Grudena S. -Accionista- Fdo.) Luis Grudena A. -Accionista-. Fdo.) Carina Mora G. -Accionista-

ES FIEL COPIA de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compania "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION". La confiero en Guayaquil, Mayo 15 de 1995.

ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM
GERENTE GENERAL
SECRETARIA

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
Notaría Vigésimo Octava

# GRUDENTUR

0000007

IATA

79-8 7

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Vigésimo Octavo
Guayaquil

Guayaquil 20 de septiembre de 1993

Ingeniera
Annarella Grudena de Kortum
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que la Junta Extraordinaria Universal de socios de GRUDENTUR S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirla Gerente General de la compañia, por el lapso de CINCO AÑOS.

De conformidad con las cláusulas del contrato social, ejercerá la representación legal de la empresa, judicial y extrajudicial.

GRUDENTUR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Diaz Casquete, el 16 de septiembre de 1986, inscrita de fojas 43.544 a 43.567, número 10.017 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.229 del Repertorio, todo ello el 3 de diciembre de 1986.

Deseo a usted mucho éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. Carlos López Andrade
Secretario AD-Hoc de la Junta

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En la ~~presente~~ fecha, acepto y tomo posesión del cargo que antecede, Guayaquil, 20 de septiembre de 1993.

Ing. Annarella Grudena de Kortum

En la presente fecha queda inscrito est
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34405 Registro Mercantil No
13.896 Repertorio No. 25.775
Se archivan los Comprobantes de pago por lo
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Octubre de 1993

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que se indica en el acta antes mencionada; asimismo fijar un capital autorizado por un valor de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Además, en la misma sesión se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social y se autorizó a la Gerente General, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM, en su calidad de Gerente General de "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION", declara Reactivada la compañía "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION"; Ratificadas todas las actuaciones y gestiones realizadas por la compañía, así como de sus representantes legales, a partir de la fecha en que se produjo la inactividad y disolución hasta el momento en que se perfeccione su reactivación. Fijado un capital AUTORIZADO por valor de VEINTE MILLONES DE SUCRES y aumentado el Capital Suscrito de su representada en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco; asimismo la referida señora ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM, en su calidad de Gerente General declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital que se está aumentando en este instrumento público. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con iguales antecedentes, la señora ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM, en su calidad de Gerente General declara

reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta que se menciona en la cláusula anterior. Anteponga y agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública y, de manera especial sírvase incorporar como documentos habilitantes el Nombramiento de Gerente General, así como la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION" celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Abogado Ramón Macias López.- Registro número.- Siete mil cuatrocientos veinticinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ANNARELLA GRUDENA DE KORTUM**

**Ced. U. No.** 0907557649

**Cert. Vot.** 175-294

**GRUDENTUR S.A. EN LIQUIDACION**

**RUC.** 0990835608001

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

0000009

Abg. Humberto Moya Flores
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

SE OTORGO ANTE MI, Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO.

GUAYAQUIL 9 DE JUNIO DE 1995

**EL NOTARIO**

**Abg. Humberto Moya Flores**
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**CERTIFICO** QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 95-2-1-1-004031 DEL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1995, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **GRUDENTUR S.A.**

GUAYAQUIL 29 DE JUNIO DE 1995

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Cuarto de la Resolución No. 95-2-2-1-0004031, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Junio de 1995, se tomó nota del Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUDENTUR S.A, otorgada ante mí, el 17 de Septiembre de 1986.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-2-1-0004031, dictada el 27 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada GRUDENTUR S.A., de fojas 38.230 a 38.240, número 12.318 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.770 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 43.547 del Registro Mercantil de 1.995 y 25.429 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Julio de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada CRUCETUR S.A..-Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL